

Ley N° 4699 - Decreto N° 2042
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO A LA
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION DE LA VILLA EL ALTO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase monumento histórico a la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de la Villa El Alto, cabecera del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2. - De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NEVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa